

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
VICEDECANATO ACADEMICO

PROCESO DE MATRÍCULA 2025-2
FECHA: del 5 al 8 de agosto 2025

(R.R. N° 015173-2024-R)

INICIO DE MATRÍCULA:
A partir de las 8 am del día 5 de agosto 2025

MATRICULA VIRTUAL

Se comunica a los alumnos que tengan asignaturas hasta primer repitencia y no registren deuda pendiente o material bibliográfico podrán realizar su matrícula virtual en las fechas indicadas.

MATRICULA PRESENCIAL PARA ALUMNOS CON REPITENCIA O EN SITUACION DE OBSERVADOS

Lugar: Oficina de Matrícula

Horario de atención: de 8am a 1pm y de 2pm a 3.45 pm

Se procesará la matrícula a los alumnos que cuenten con la Resolución de Decanato de tutoría o de autorización de matrícula; aquellos que no cuenten con dicha Resolución de Decanato pasarán a matricularse en fecha extemporánea.

REQUISITOS:

1. No registrar deuda pendiente de dinero o material bibliográfico en la Facultad.
2. Presentar Documento de Identidad
3. Ficha de matrícula debidamente llenada (ver modelo).

Tener en Cuenta los siguientes artículos del Reglamento General de Matrícula:

Artículo 13° inciso c) (ii) si desaprueba la misma asignatura por tres (3) veces, al estudiante se le aplicará lo dispuesto en el Artículo 102° de la Ley Universitaria N.º 30220 ("La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente...")

(iii) Conforme a lo dispuesto en el Art. 102° de la Ley Universitaria N° 30220, la desaprobación de la misma asignatura cuatro (4) veces, determina la separación del estudiante, la misma que se formaliza mediante resolución de decanato ratificada mediante resolución rectoral.

Artículo 18. ° Los estudiantes con asignaturas desaprobadas deberán matricularse, obligatoriamente, en dichas asignaturas en el periodo siguiente en que se dicten, las cuales tendrán prioridad sobre las asignaturas de primera matrícula, respetándose en todos los casos el sistema de prerrequisitos.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
VICEDECANATO ACADEMICO

Artículo 19. ° En concordancia con el literal c. del Art. 13 del reglamento, el estudiante que desaprobe una asignatura tres (3) veces, en caso de que la asignatura desaprobada no se encuentre programada en el semestre, podrá matricularse en un máximo de doce (12) créditos; para tal efecto deberá contar con la autorización del Vicedecanato Académico, según corresponda.

Artículo 13° inciso f) Anulación de Ingreso: Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la facultad con la emisión de resolución de decanato y ratificada con resolución rectoral. **El estudiante no puede registrar dos o más ingresos a la UNMSM en pregrado, si se encuentra en esta situación, deberá solicitar la anulación de sus ingresos anteriores, caso contrario no podrá matricularse.**

C.U. 21 de julio 2025
Vicedecanato Académico

